



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

COMISIÓN PERMANENTE

4.ª SESIÓN (Matinal)

VIERNES 14 DE ENERO DE 2022

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

—A las 11 horas y 03 minutos, se inicia la sesión bajo la Presidencia de la señora María del Carmen Alva Prieto. El relator pasa lista, a la que los señores congresistas contestan: Miguel Grau Seminario,

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto) .— Muy buenos días, señoras y señores congresistas.

Se va a iniciar la sesión de la Comisión Permanente.

Señor relator, pase lista para computar el *quorum*.

El RELATOR pasa lista:

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han contestado a la lista 27 congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de 17 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión de la Comisión Permanente.

Señores congresistas, se pone en observación el Acta de la

tercera sesión realizada el 22 de octubre del 2021, correspondiente al período anual de sesiones 2021-2022 y cuyo texto ha sido puesto oportunamente en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente.

Si ningún congresista formula observaciones al Acta, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones el Acta de la 3.ª sesión celebrada el 22 de octubre de 2021.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— El Acta ha sido aprobada.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Se va a dar cuenta de cuatro informes de calificación remitidos por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que declaran la improcedencia de las denuncias constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncias improcedentes.

Denuncia constitucional 120, antes 456, formulada por los señores Franklin Alfredo Falla Cortez, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Jorge Pereyra Grandez, subsecretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Luisa Ninel Tello Abat, secretaria de Defensa y Derechos Humanos del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Lourdes Felicita Chávez Morey, secretaria de Derecho Laboral y Sindical del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Fernando Aliaga Alejo, secretario de Prensa y Comunicaciones del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Maritza Gonzáles Schaefer, secretaria de Cultura, Recreación y Deporte del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Marita del Pilar Valera, secretaria de Relaciones Sindicales del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; Arturo Eduardo Ochoa Alvarado, secretario de Actas y Archivo del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; María de Carmen Romero Chang, secretaria de Capacitación Técnica Laboral y Formación Sindical del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; y Alejandro Augusto Jacobo Mendoza, secretario de Control y Ética del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo; en contra los congresistas Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, presidenta del Congreso de la República; Luis Andrés Roel Alva, segundo vicepresidente del Congreso de la República; y, Matilde Fernández Florez, tercera vicepresidente del Congreso de la República; por los presuntos delitos de abuso de autoridad y de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificados en los artículos 376 y 377 del Código Penal, respectivamente, así como por las supuestas infracciones a los

artículos 2 (inciso 2), 38 y 94 de la Constitución Política del Perú.

Informe presentado el 20 de julio de 2021.

Denuncia Constitucional 121, antes 458, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, previsto en el artículo 387 del Código Penal (Hecho 1) y contra la fe pública, en la modalidad de falsedad ideológica, previsto en el artículo 428 del Código Penal, alternativamente, en la modalidad de falsedad genérica, previsto en el artículo 438 del Código Penal (Hecho 2), en los que habría incurrido durante el ejercicio de sus funciones en agravio del Estado.

Informe presentado el 26 de julio de 2021.

Denuncia Constitucional 122, antes 412, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista César Henry Vásquez Sánchez, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, previsto y sancionado en el artículo 400 del Código Penal en agravio del Estado.

Informe presentado el 26 de julio de 2021.

Denuncia Constitucional 123, antes 411, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Ángel Javier Velásquez Quesquén, por los delitos de cohecho pasivo impropio y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 394 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Informe presentado el 26 de julio de 2021.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— De conformidad con el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, pasan al archivo los informes de calificación leídos.

Se va a dar cuenta del Informe de Calificación procedente de la Denuncia Constitucional...

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Señora Presidenta...

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Martínez, tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Yo no sé si esto sea normal o no, pero si nos citan a una Comisión Permanente para ver qué se declara procedente, qué se declara improcedente, al menos debiéramos tener participación en ello.

Y a nosotros nos traen un texto que se va al archivo. ¿Para qué nos citan? Solo para decirnos que se va a ir al archivo. En todo caso, hubiera estado en mi oficina.

Y a mí me parece inconcebible que manden al archivo dos denuncias que tienen todas las características y todos los

instrumentos legales, como para que sí se formule la denuncia, como para que sí se investigue.

Hablo del caso del excongresista Jorge Alfonso Alejandro Castillo Gálvez y del excongresista Velásquez Quesquén.

Entonces, esto es algo inaudito. Uno, porque se apropia ilícitamente del dinero del Estado mediante su trabajadora; y el otro, por lo ya versado en la denuncia que fue formulada por Zoraida Ávalos Rivera, fiscal de la Nación.

Entonces, si la fiscal denuncia es porque tiene todos los argumentos y mecanismos legales para hacerlo, y el Congreso, amén.

Es algo, discúlpeme, señora Presidenta, que personalmente yo pido que eso vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que formulen este tipo de denuncia, porque no podemos pasar así nomás por así algo que está totalmente fundamentado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Por favor, relator, lea la parte pertinente del Reglamento de la Comisión.

El RELATOR da lectura:

Reglamento del Congreso de la República.

Artículo 89. Procedimiento de acusación constitucional.

Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

Inciso c), tercer párrafo, parte pertinente.

Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo. Las que son declaradas inadmisibles serán notificadas al denunciante para que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles subsane las omisiones a que hubiere lugar. Si en dicho plazo, el denunciante no llega a subsanar las referidas omisiones, la denuncia se enviará al archivo, dejando a salvo su derecho.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias.

Este procedimiento ya precluyó y solo corresponde dar cuenta a esta Comisión Permanente.

SUMILLA

Se va a dar cuenta del Informe de Calificación procedente de la Denuncia Constitucional 75, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 75, (antes 417), formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el exjuez Supremo César José Hinostroza Pariachi, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias agravado, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 400, 399 y 385 del Código Penal, respectivamente.

Informe presentado el 6 de enero de 2022.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo hasta de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Camones Soriano (); Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas (); Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, a favor.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo (); Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Ángel.

Sí.

El RELATOR.— Ventura Ángel, sí.

Bustamante.

Bustamante Ernesto, sí.

El RELATOR.— Bustamante Ernesto, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP) Sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor.

El RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— A favor.

El RELATOR.— Chiabra León, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María; sí.

Cavero Alva.

Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto (); Gonzales Delgado (); Córdova Lobatón (); Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez () .

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Por favor, Lady Camones.

El RELATOR.— Anderson Ramírez.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (PP).— A favor.

El RELATOR.— Anderson Ramírez, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 27 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presente su informe final de la Denuncia Constitucional 75.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 27 congresistas, cero en contra, cero abstenciones. En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia

Constitucional 132, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia constitucional 132, formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el expresidente de la República Manuel Arturo Merino De Lama, el expresidente del Consejo de Ministros Antero Flores-Araoz Esparza y el exministro del Interior Gastón César Augusto Rodríguez Limo como presunto autores por omisión impropia del delito de homicidio en agravio de Jordan Inti Sotelo Camargo, Jack Bryan Pintado Sánchez, y lesiones graves, y lesiones leves a título de dolo eventual en agravio de Fermín Marlon Cruz Ances y otros tipificados en los artículos 106, 121 y 122 del Código Penal respectivamente.

Informe presentado el 6 de enero de 2022.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— En aplicación el primer y segundo párrafo del inciso d), del artículo 89, del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y realice su informe final.

Votación nominal.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Señora Presidenta, me permite la palabra.

El RELATOR.— Señores congresistas:

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Montoya, tiene la palabra.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Con relación a este caso quisiera dar mi opinión, yo considero que primero, tengo entendido que hay otra causa abierta por la Fiscalía, no se puede tener un doble abocamiento.

Por lo otro, ellos han actuado de acuerdo a sus responsabilidades como funcionarios públicos. No le encuentro ningún tipo de falta en ese sentido, Merino De Lama asumió la Presidencia siguiendo lo que manda la Constitución, el artículo 115. Y de acuerdo a eso, estaba en el ejercicio correcto del cargo. Eran funcionarios que cumplían con sus tareas de acuerdo a la ley. No se puede acusar por la muerte de dos jóvenes que han participado en una marcha violenta donde hay toda una cadena de responsabilidades que tienen que analizarse. Considero que es un despropósito hacer una acusación de esta naturaleza. Se está debilitando la institución presidencial y se está facilitando el desorden público, porque pueden así, cambiar un gobierno con una manifestación, y esto no es posible en una democracia.

Esa es mi opinión, señora Presidenta.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Señora Presidenta, si me permite.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, congresista Vergara, tiene la palabra.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— También quisiera dar mi opinión, brevemente, sobre el tema.

Señora Presidenta, como bien sabemos nosotros, ha existido dentro del orden democrático protestas que se han generado, muchas veces protestas que han sido manipuladas por sectores de la política, que están acostumbrados a tratar de forzar las dimisiones*del Gobierno.

Sin embargo, ha habido también protestas justas que han generado la muerte de personas, como el caso, por ejemplo, del paro agrario, donde el expresidente Sagasti no ha sido de ninguna manera imputado, donde ha habido muertes de protestantes.

Como, por ejemplo, el "Baguazo" donde han muerto 21 policías, si mal no recuerdo, ha habido varias muertes, y donde la señora Mercedes Aráoz o el presidente García en su momento no han sido materia de imputación, entendiéndolo, precisamente, lo que dijo el congresista Montoya.

Entonces, en una protesta de este tipo, lamentablemente hay muertes y que tiene que haber un proceso, tiene que haber una investigación, como se está dando en el Ministerio Público, que ya se está realizando, por lo tanto, no tiene sentido una investigación en la subcomisión.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Presidenta, voy a sacarme la mascarilla, con su permiso si puedo hacerlo, por favor, para que no solo la representación nacional, sino el Perú entero vea mi rostro y vea esa indignación, y ese dolor que siento al recordar esos dos jóvenes muertos, pero no por culpa de Merino, sino por culpa de esa insatisfacción de poder del Presidente de ese entonces, Martín Vizcarra, y de todos sus secuaces que indujeron a los jóvenes del Bicentenario a las calles, que los expusieron a la muerte y que lograron el objetivo, que dos jóvenes inocentes muriesen por culpa de ese gran poder de absorción, incluso de la mente y con el inmenso despliegue publicitario.

Caviares, políticos mediocres, políticos que lo único que hicieron es destruir la democracia y tener el poder total, son los responsables de la muerte de esos dos inocentes.

No Manuel Merino, que llegó a la Presidencia y no lo dejaron gobernar porque no gobernó. A él lo sacaron abruptamente. Y es increíble que el Congreso no defienda a sus congresistas que sí

se embanderaron por la democracia, por la justicia y por la legalidad.

Y aquellos que utilizaron a los jóvenes a salir a las calles, hoy cogobiernan, y el expresidente feliz, libre en la calle. Eso es algo que me genera mucha indignación.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la congresista Rosio Torres.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Yo también he pedido la palabra, señora Presidenta.

Gracias.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Presidenta, buenas tardes.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— También, Presidenta.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Bueno, estas denuncias han sido remitidas ya en su momento a la Comisión Permanente. Acá es donde nosotros tenemos que votar para que nuevamente estas denuncias constitucionales retornen a la Subcomisión para que sean delegadas a los congresistas que pertenecen a la Subcomisión y se prosiga con las investigaciones, si es que hoy día hay mayoría en votos, Presidenta.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Presidenta, he pedido la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Bustamante.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— También, Presidenta, la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Bustamante, y luego el congresista Aguinaga.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, Presidenta.

Señora Presidenta, lo que se está planteando aquí es simplemente que fijemos el plazo de investigación. Esto ya se vio en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, Subcomisión en la que yo soy miembro, y lo que se hizo en esa Subcomisión fue evaluar la procedencia o improcedencia de la acusación, simplemente en función de si cumplía o no con los requisitos para hacer procedente.

Sucede que, de acuerdo a la mayoría de miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, cumplió con las condiciones para hacer procedente. Eso no significa que se esté aceptando el contenido de la denuncia ni que se esté declarando culpable a los imputados. Eso no es así.

Lo que tenemos que hacer ahora en esta Comisión Permanente es

fijar el plazo, nada más, para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales luego haga la investigación correspondiente y, eventualmente, se emita el fallo; pero no se trata de que estemos en este momento acusando a nadie.

Yo también tengo una posición fijada respecto a esta denuncia, que no voy a mencionar cuál es mi posición porque estoy en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, pero me parece que hay algunos congresistas que están malinterpretando el sentido de esta lectura de las acusaciones y el sentido de nuestro papel en este momento en la votación, que es para fijar el plazo, no para decidir sobre la acusación o no, porque para eso existe el órgano auxiliar de la Comisión Permanente llamado Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, Presidenta.

En el mismo sentido de lo señalado por el congresista Bustamante y los otros congresistas que se han antecedido, efectivamente, este es un proceso que tiene instancias y tiene plazos; pero eso no nos hace omitir dar una posición sobre lo que viene aconteciendo en el país.

Hemos asistido por lo que se ha venido leyendo a una hemorragia de denuncias formuladas por la fiscal de la Nación, denuncias, pues, que son prácticamente *delivery*; sin embargo, en los casos donde ha tenido que mostrar energía e intervenir, por lo menos para investigar, ya hemos visto lo que ha acontecido. Señala que va a abrir investigación en el caso del Presidente, pero concluido el mandato después de cinco años, cuando bien sabemos que en cinco años se desaparecen todas las pruebas.

A estos engaña muchachos tenemos que ponerles un alto también desde este poder del Estado.

Estoy totalmente de acuerdo en lo que han señalado los congresistas que me han antecedido. Hemos visto el caso, por ejemplo, de estas muertes tan fatales en estos acontecimientos como consecuencia de la violencia a lo que nos llevó el señor Vizcarra, sin embargo, a pesar de que las investigaciones muestran que la Policía no usó esas armas letales, sin embargo, ahora se ha anulado la investigación y se comienza de nuevo.

Estas maniobras dilatorias, que lo único que buscan es encubrimiento, tienen que hacerse un alto y, lógicamente, ir desde este momento tomar la conciencia de hacer una verdadera reforma de la justicia que, prácticamente, se ha convertido en una situación *delivery*.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, efectivamente, estamos solamente en un procedimiento, cumpliendo el procedimiento de informe de calificación, tan es así que se pidió la lectura del Reglamento para que el parlamentario que estaba en contra de los informes de improcedencia, tiene todo debidamente bien revisado.

Sin embargo, Presidenta, quiero informar que yo no voté a favor, porque lo que hay que revisar, a pesar de que sí seguimos en un informe de procedimiento, lo que tiene que estar de acuerdo es que uno de los requisitos de procedimiento del informe de calificación es que haya una relación directa entre el hecho y el delito imputado. Y, en este caso, no hay esa relación entre el hecho y el delito imputado. O sea, se trata de imputar una responsabilidad a altos cargos, que más tendría sentido imputar la infracción constitucional de deberes funcionales de gobierno o por otros actos; sin embargo, yo no encuentro esa relación en el término de procedimiento, por si acaso, de calificación. Ahí dice claramente que para calificar una acusación tiene que haber una relación directa entre el hecho y el delito imputado.

Yo no encuentro eso en ese procedimiento; y, por lo tanto, señora Presidenta, voy a anunciar mi voto en contra, porque la calificación, para mí, no ha sido la adecuada.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edgar Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— Gracias, Presidenta.

Pido autorización para quitarme la mascarilla, si usted lo considera.

Gracias, Presidenta. Buenos días, colegas.

Presidenta, esta es una denuncia constitucional en contra del expresidente de la República Manuel Arturo Merino De Lama y otros, por el presunto delito de homicidio en agravio de Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez, y lesiones graves y lesiones leves a título de dolo eventual en agravio de Fermín Marlon Cruz Ances.

Todos sabemos, Presidenta, los hechos graves que se sucedió y dado el cargo y la investidura de los denunciados constitucionalmente es que la instancia respectiva, en este caso la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de acuerdo al Reglamento y a sus atribuciones, Presidenta, es que emite el informe respectivo en la cual se da la procedencia.

Esto es una denuncia constitucional que, a través de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en estricto cumplimiento, es que se pronuncia por la procedencia de dicha denuncia.

Entonces, ese es el estadio, esa es la etapa procesal parlamentaria en la que nos encontramos en estos momentos, y es la Comisión Permanente, y como muy bien lo ha señalado la Presidenta del Congreso, invocando el artículo 89, inciso d), del Reglamento, es que se le otorga a la Subcomisión de Acusaciones Constituciones para que en un plazo de 15 días emita el informe respectivo. En esa instancia, dentro de esos términos concedidos, desde el punto de vista del plazo, es que la Subcomisión hará la investigación respectiva y emitirán el informe, y en esa instancia nuevamente se discutirá al respecto y vendrá nuevamente a la instancia superior, que es en este caso es la Comisión Permanente, que se pronunciará, se archivará o proseguirá, eso va a ser producto de un debate.

Pero en este estos momentos, Presidenta, hablar a favor, en contra, yo pienso que son, aunque somos un estamento eminentemente político, son solamente poses políticas.

Aquí, Presidenta, si se quiere empezar a debatir la cuestión de fondo se puede hacer; pero yo considero, Presidenta, que este todavía no es el momento, va a haber el momento para discutir las cosas de fondo.

Por lo tanto, Presidenta, estoy absolutamente de acuerdo con lo planteado por la Presidenta del Congreso, para que proceda y vayamos al voto, y será con calma, tranquilos, evaluando las cosas para de esa forma seguir avanzando.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Ventura.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Gracias, Presidenta.

Justamente, siguiendo la línea de mi colega congresista, somos una instancia eminentemente política donde debemos valorar y velar por los intereses del respeto irrestricto ante los derechos fundamentales y a la democracia justamente.

Señora Presidenta, la muerte lamentable de estas dos personas ocurrieron en eventos de protesta, direccionadas por afanes e intereses políticos en contra del expresidente Manuel Merino. Efectivamente, estos hechos son materia de investigación, señora Presidenta, donde en su oportunidad se encontrarán responsables frente a estos hechos delictivos. Y, justamente, el Ministerio Público, como órgano persecutor del delito, ya viene realizando estas investigaciones pertinentes. Por lo tanto, se garantiza el acceso a la justicia a los agraviados.

Señora Presidenta, los hechos imputados aún más llama la

atención de que en todo momento han sido genéricos. Y, justamente, señora Presidenta, nosotros estamos en la obligación de velar estos acontecimientos legales donde deben primar siempre este fuero constitucional como es el Congreso de la República.

En ese sentido, señora Presidenta, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales y a la democracia es que deberemos desestimar esta denuncia.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidenta, muchísimas gracias. Con el saludo afectuoso a los colegas de la Comisión Permanente.

No voy a reiterar lo ya señalado por los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, que me parece correcto, este es un procedimiento, hemos pasado el tema de la calificación de procedencia o improcedencia, y lo que dicen los otros literales del artículo 89.

El tema de la procedencia o improcedencia, está referido básicamente a temas formales, o sea no hacen un análisis de fondo.

Entonces, ¿en qué momento se va a hacer el análisis de fondo de la denuncia constitucional? En el plazo que le vamos a otorgar la Comisión Permanente. ¿Qué plazo? ¿15 días o más?

Entonces, solo eso se va a acordar.

Entonces, nos van a traer un informe documentado, sustentado, ya donde vamos a ver lo que dice la colega Moyano, lo que dice el colega de Acción Popular.

Es decir, ahí vamos a discutir ya el tema de fondo, el contenido sustancial de la denuncia constitucional.

Eso, tiene que quedar claro. Porque la opinión pública está viendo esta sesión, y la opinión pública tiene que entender que aquí en la Comisión Permanente y en el Congreso hay una voluntad de que las cosas se aclaren de manera objetiva, que se sancione, se determine responsabilidad, en este caso, constitucional, cuando haya motivos fundados, jurídicos, razonables, acreditados.

Esto no se trata de un tema ideológico, político, de ningún sesgo. Acá se trata de actuar frente a un hecho concreto que ha sucedido a la Nación, un hecho político concreto, un hecho histórico.

Entonces, este Congreso tiene que actuar con suma serenidad, responsabilidad y ponderación.

Entonces, lo que yo particularmente creo es que aquí tenemos que darle ese plazo correspondiente, que venga el informe y ahí sí tendremos un debate extenso, largo, argumentado, sobre los temas de fondo, y ahí se determinará o no la responsabilidad conforme a la Constitución Política del Estado.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Presidenta, podría tener la palabra un minuto, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Bustamante, para finalizar. Sí.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, Presidenta.

Yo le pediría, señora Presidenta, que usted o el secretario técnico, pueda por favor explicar exactamente la naturaleza de nuestra función en este momento, porque me parece que existe la confusión entre lo que es analizar el fondo del tema hoy, en esta sesión, o ceñirnos al artículo 89 del Reglamento del Congreso, que dice, y la *Subcomisión de Acusaciones Constitucionales* presentará su informe de calificación, que en este caso, ha sido un informe de procedencia a la presidencia de la Comisión Permanente.

Esta aprobará sobre la base del informe y con la mayoría de sus miembros el plazo dentro del cual la Comisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación.

Es decir, nosotros lo que tenemos que hacer es, votar por el plazo, si es 15 días o es un plazo distinto, pero no estamos para votar sobre si la acusación ya no es procedente o si es procedente, porque para eso existe la Comisión de Acusaciones Constitucionales.

Yo también, tal como la congresista Moyano, voté en contra de la procedencia de esta denuncia, me pareció que no tenía pies ni cabeza, porque no había relación entre el hecho imputado y la persona que le imputaba un delito remoto.

Sin embargo, la comisión la declaró procedente y yo me tengo que atener a lo que dice la mayoría.

Ahora, habiéndose declarado procedente, entonces, correspondería, en mi opinión, a la Comisión Permanente el determinar el plazo para la investigación, que es importante creo yo que se pueda realizar, de manera que al final exista un dictamen que luego pueda ser evaluado nuevamente por la Comisión Permanente.

Pero, en este momento, yo pediría en eso la aclaración, por favor, suya y por favor del secretario técnico, en el sentido de nuestra misión en este momento.

¿Qué estamos por votar? Estamos por votar si revocamos la

procedencia que ha determinado la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales o si vamos a votar simplemente el plazo que le damos a la subcomisión para hacer una investigación.

Muchas gracias, Presidente.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Señora Presidente, me permite la palabra, congresista Montoya.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista, ya lo explicó con mucha claridad.

El relator leerá los artículos pertinentes del reglamento.

Perdón, congresista Montoya, ¿quiere la palabra?

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí, sí, por favor, la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Ya.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Para una opinión de concepto, solamente.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, lo escuchamos.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Okey.

Yo quería hacerles recordar, que esta manifestación se dio con violencia inducida, dirigida de afuera por organizadores de la marcha, muy similar a lo que pasó en Chile, el objetivo era incendiar el Congreso y la Policía actuó de una manera profesional, excelente, no tiene ni parecido con lo que sucedió en otras partes de la región; acá lograron controlarlo al menor costo posible, y esos policías se encuentran ahora maltratados, en un juicio que no tienen ni quien los defienda, acusándolos de asesinos, eso en una democracia es inconcebible.

La fuerza del orden, que garantizan el orden, que permiten que podamos vivir tranquilos son vapuleados por la justicia, manipulada tendenciosamente con objetivos políticos, es lo mismo que está sucediendo con el Presidente Merino De Lama y los ministros que estuvieron con él, los están maltratando una manera política y estamos usando al Congreso para poder continuar con ese maltrato.

Es mi opinión particular, no sé si va de acuerdo al Reglamento o no, yo la suspendería, esto lo rechazaría definitivamente porque es un maltrato a las instituciones que nosotros debemos proteger, y esto ha sido inducido, como digo, políticamente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Por favor, señor relator, lea los artículos pertinentes.

El RELATOR da lectura:

Reglamento del Congreso de la República.

Artículo 89. Procedimiento de acusación constitucional.

Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

Inciso c). La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales es el órgano encargado de calificar la admisibilidad y procedencia de las denuncias constitucionales presentadas, así como realizar la investigación en los procesos de acusación constitucional, emitiendo el informe final correspondiente. El número de integrantes y su conformación responden a los principios de pluralidad y proporcionalidad de todos los grupos parlamentarios. Sus miembros, entre ellos su Presidente, son designados por la Comisión Permanente.

La calificación sobre la admisibilidad y/o procedencia de las denuncias, se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, conforme a los siguientes criterios:

- Que hayan sido formuladas por persona capaz, por sí o mediante representante debidamente acreditado.
- Que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian.
- Que se refieran a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal.
- Que cumpla con los requisitos señalados en el segundo párrafo del literal a) precedente.
- Si a la persona denunciada le corresponde o no la prerrogativa funcional del antejuicio, o si ésta se encuentra o no vigente.
- Si el delito denunciado no ha prescrito.

Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo. Las que son declaradas inadmisibles serán notificadas al denunciante para que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles subsane las omisiones a que hubiere lugar. Si en dicho plazo, el denunciante no llega a subsanar las referidas omisiones, la denuncia se enviará al archivo, dejando a salvo su derecho.

Las denuncias constitucionales por delitos de acción privada son declaradas inadmisibles de plano.

Los informes que contengan la calificación positiva de admisibilidad y procedencia de una denuncia constitucional, deberán indicar, además, si es que así lo estima pertinente, sobre la posibilidad de acumulación con alguna denuncia que se encuentre en estado de investigación.

Los Congresistas que integran la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales están impedidos de presentar denuncias

constitucionales.

Inciso d). primer párrafo. La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso 2 del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.—Señores congresistas:

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Wong Pujada, sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado (); Balcázar Zelada ().

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza (); Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Quiroz, también sí

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Robles Araujo (); Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— No.

El RELATOR.— Moyano Delgado, no.

Aguinaga Recuenco (); Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Ventura Angel, no.

El RELATOR.— Ventura Angel, no.

Bustamante, Ernesto ().

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, no.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, no.

Bustamante, Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, Ernesto; sí, porque estamos votando por el plazo de 15 días, simplemente, para que se haga la investigación. No tenemos opción para descalificar lo ya hecho por la subcomisión. Mi voto es sí.

El RELATOR.— Bustamante, Ernesto; sí.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Por favor, Guerra García.

El RELATOR.— Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García Campos, no. No hay que admitirla.

El RELATOR.— Guerra García Campos, no.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, en abstención.

El RELATOR.— Soto Palacios, abstención.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Abstención.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, abstención.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, abstención.

El RELATOR.— Flores Ancachi, abstención.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP) .- Bueno, yo nunca me voy a someter ante aquellos que quieren hacer justicia con lo injusto. Así que, no.

El RELATOR.- Martínez Talavera, no.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).- Sí.

El RELATOR.- Salhuana Cavides, sí.

Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).- Abstención.

El RELATOR.- Chiabra León, abstención.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).- Sí.

El RELATOR.- Acuña Peralta, María; sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).- Sí.

El RELATOR.- Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto (); Gonzales Delgado (); Córdova Lobatón (); Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).- No puedo votar por algo en lo que no creo. Abstención.

El RELATOR.- Montoya Manrique, abstención.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).- Abstención.

El RELATOR.- Jáuregui Martínez de Aguayo, abstención.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).- Abstención.

El RELATOR.- Muñante Barrios, abstención.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).- Abstención.

El RELATOR.- Jeri Oré, abstención.

Saavedra Casternoque () .

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).- Disculpe. Llamaron a Amuruz Dulanto.

El RELATOR.- Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).- A favor.

El RELATOR.- Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez (); Anderson Ramírez (); Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS)..- Sí.

He tenido unos problemas de conexión. Por favor, considerar mi asistencia también.

Gracias.

El RELATOR..- Amuruz Dulanto, sí.

La señora ROBLES ARAUJO (PL)..- Buenas tardes.

Congresista Silvana Robles, a favor.

Sírvanse, por favor, consignar mi asistencia.

El RELATOR..- Robles Araujo, sí.

-Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 16 votos a favor, 5 contra y 8 abstenciones otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presente su informe final de la Denuncia Constitucional 132.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto)..- Han votado a favor 16 congresistas, cinco en contra y ocho abstenciones.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto)..-Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 201, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 201, formulada por la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas, contra el exministro de Defensa Edison Ayala Gonzáles, por la presunta comisión de los delitos de coacción y patrocinio ilegal, previstos en los artículos 151 y 385 del Código Penal, respectivamente; y presunta infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú. Informe presentado el 12 de enero de 2022.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto)..- En aplicación del primero y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR..- Señores congresistas:

Camones Soriano (); Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, no.

El RELATOR.— Taipe Coronado, no.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza (); Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Robles Araujo, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara ().

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Disculpe, mi audio tiene fallas.

Mi voto sí, Segundo Quiroz.

El RELATOR.— Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Guerra García.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Sí.

El RELATOR.— Ventura Angel, sí.

Bustamante, Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Bustamante, Ernesto, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor.

El RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí.

El RELATOR.— Chiabra León, sí.

Acuña Peralta, María (); García Correa () Trigozo Reátegui;
Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí.

El RELATOR.— Torres Salinas, sí.

El RELATOR.— Caverro Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Caverro Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez (); Anderson Ramírez ().

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Mi voto, por favor, María Acuña. La Internet está mal. Sí.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Camones Soriano, a favor.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Acuña, sí.

El RELATOR.— Ya está considerada, congresista.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 28 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presente su informe final de la Denuncia Constitucional 201.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—Se va a dar lectura a la declaración de caducidad de la Denuncia Constitucional 39, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Informe de Caducidad sobre la Denuncia Constitucional 39

Conclusión:

Única.— Por los argumentos expuestos en el análisis que antecede, y de conformidad con el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales declara la caducidad de la Denuncia Constitucional 39, ex 355, formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Milton Martín Von Hesse La Serna, por la presunta comisión de los delitos de colusión agravada y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previstos en los artículos 384 y 377 del Código Penal, respectivamente; recomendando su archivo.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la Denuncia Constitucional 39 pasa al archivo, remitiéndose en copia al Ministerio Público.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Se va a dar lectura a la declaración de caducidad de la Denuncia Constitucional 40, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Informe de caducidad sobre la Denuncia Constitucional 40

Conclusión:

Única.— Por los argumentos expuestos en el análisis que antecede, y de conformidad con los literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constituciones declara la caducidad de la denuncia constitucional 40, ex 356, formulada por la excongresista de la República Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y los exministros de Estado Eleodoro Mayorga Alba, Milton Martín Von Hesse La Serna y Juan Manuel Benites Ramos, por la presunta infracción constitucional del artículo 39 de la Constitución Política del Perú; recomendando su archivo.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la Denuncia Constitucional 40 pasa al archivo.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí,

congresista Montoya.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Señora Presidenta, Montoya le pide la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, tiene la palabra.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Tengo varias dudas con relación a esto.

¿Cómo se puede haber llegado a caducidad sin haber tomado acción antes?, ¿ha sido en nuestro período?, ¿es en el período anterior?, ¿quiénes son los responsables?

Creo que deberíamos tomar acción sobre estos temas, no puede quedar una cosa así simplemente por caducidad, ha habido responsabilidad de alguien en ese tema.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista, han pasado cinco años de esa denuncia y no la vieron, por lo cual ha prescrito.

Pueden leer el Reglamento, el artículo.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Yo sugeriría que se nombre una comisión que investigue a qué se ha debido la caducidad, en qué momento debió actuarse y quiénes no lo hicieron.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidenta, la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— ¿Quién me pide la palabra? ¿Congresista Moyano?

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Moyano, tiene la palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, Presidenta.

Lo que pasa es que nuevamente este es un estado de procedimiento, no podemos abocarnos a iniciar de ninguna clase la investigación para la acusación en la comisión, porque todos los que tienen derecho a antejuicio es durante su ejercicio y hasta cinco años después.

O sea, nosotros no podríamos tener una opinión acá de quién dejó de investigar, acusar o hacer el trámite pertinente, no nos corresponde, simple y sencillamente esto caducó por el tiempo, ya lo temas se vuelven, digamos, delitos comunes y quien ejerza o quien quiera hacer una denuncia pertinente tendría que hacerlo ante la instancia no congresal, Presidenta. Simplemente ese es un tema de procedimiento.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Presidenta, la palabra, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, congresista Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, Presidenta.

En el sentido de la intervención del congresista Montoya y de la congresista Moyano.

En efecto, esta denuncia, así como las otras cuatro que forman parte del paquete, han sido declaradas en caducidad. Yo he participado en la sesión de la Subcomisión en que se las declaró en caducidad. Y, claro, fue porque han prescrito, han pasado más de cinco años desde que estas personalidades fueron funcionarios públicos. Nada se puede hacer en ese sentido, el problema es que cuando ha llegado a nuestras manos ya esas denuncias tenían cinco años en la Subcomisión y no se había tomado una decisión.

Yo creo que la pregunta del congresista Montoya no ha sido respondida realmente por la congresista Moyano, quien ha ido más bien a la parte procedimental.

Yo me imagino que el congresista Montoya quería decir, y si es así yo me aúno. Es que lo que habría que hacer, nosotros investigar, ¿por qué se han demorado cinco años en ver una denuncia sencilla y han permitido que se prescriba.

Entonces, en ese sentido, yo también quisiera aunarme a la preocupación del congresista Montoya.

En la última sesión de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, hubo un caso en el que un congresista pidió, para una denuncia que tiene cuatro años y dos meses, o cuatro años y tres meses de presentada. O sea, está a punto de caducar.

Pidió que se le exonere de la capacidad de poder seguir estudiando la denuncia para que pase a otro congresista. Es decir, estaban pateando el tema.

Yo creo que eso es lo que ha venido ocurriendo en las pasadas comisiones, Subcomisiones de Acusaciones Constitucionales, que los temas se han ido pateando, simplemente recibo la acusación para poderla estudiar, pero al mes digo, *sabes qué no puedo, no tengo tiempo*, y así.

Entonces, lo que yo creo que es importante es que esto no quede ahí nomás, es una falta de responsabilidad por parte del congresista que ha recibido la delegatura de hacer una investigación respecto a una denuncia, el no pronunciarse en cinco años, y ahí, yo creo que hay que establecer responsabilidades.

Entonces, yo me aúno a la preocupación del congresista Montoya, en el sentido de que hay que establecer, quizás, un mecanismo para esto; quizás se podría acusar constitucionalmente a aquellos congresistas que fueron miembros de esas subcomisiones en el pasado, y no actuaron, permitiendo que denuncias sólidas se hallan ido al archivo luego de cinco años de no acción.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Gracias, Presidenta.

Creo que es importante aclarar algunos aspectos del procedimiento de acusación a mis colegas.

La acusación constitucional o mejor dicho la prerrogativa de los altos funcionarios, establecido en el artículo 99 de la Constitución, de antejuicio o juicio político, es eso; es una prerrogativa de los altos funcionarios, es decir, una suerte de privilegio que tienen ellos por cinco años durante el ejercicio de sus funciones, o hasta cinco años después, de que el Ministerio Público cada vez que los quiera acusar de algún delito, este delito tenga que pasar primero por el Congreso.

Pero, si vence el plazo de cinco años, no significa bajo ninguna circunstancia que ya no se pueda acusar a ese funcionario de parte del Ministerio Público, al contrario, cuando caduca el período de cinco años y si el delito aún no ha prescrito, el funcionario público puede seguir siendo sujeto, es más, ahora sin la necesidad de pasar por el Congreso de la República de ser acusado por el Ministerio Público o para algún fiscal.

Entonces, esto simplemente da cuenta de que el período venció, de que más bien ahora el funcionario ya no tiene la prerrogativa, ni es necesario que pase por el Congreso para que este pueda ser acusado por el Ministerio Público si ha cometido algún delito.

Entonces, es importante entender esto, porque bajo ninguna circunstancia una declaración de caducidad significa que esto va a quedar impune o que el Ministerio Público ya no puede verlo o nada de esa naturaleza.

Entonces, creo que es importante aclarar eso, colegas, para entender bien qué estamos aprobando.

Gracias, Presidenta.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Señora Presidenta, la palabra, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Bustamante, me ha pedido la palabra el congresista Vergara; después le doy a usted.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Es sobre el tema del congresista Caveró, si me permitiera contestarle primero, de manera que no se pierda el hilo.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— En todo caso, le cedo al congresista Bustamante y luego continúo.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Perfecto.
Congresista Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, congresista Vergara.
¿Tengo la palabra, señora Presidenta?

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, claro.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias.

Lo mencionado por el congresista Cavero, es cierto. Es decir, esto es una prerrogativa y son cinco años que tenemos para acusar o no ante, en este caso, al fuero común, vamos a decir.

Pero, ¿qué ocurre? Que esos cinco años pueden haber significado la prescripción del delito, si hubiera habido delito. O, en todo caso, es una demora tan importante que va a acercar al imputado a la prescripción natural de sus delitos o presuntos delitos.

O sea, no es tan ligero decir, no, no, tan solo esto es una prerrogativa constitucional y no estamos diciendo que queda impune sino simplemente, pues, nada más, esto ya no lo vemos nosotros lo ve directamente la fiscal de la Nación o el fiscal de la Nación.

Yo pienso, que no es tan así, yo pienso que es muy grave que uno, que teniendo está prerrogativa, el Congreso de darle la opción o no al congresista de... no la opción sino de darle el filtro al congresista previo a que vaya o no a la Fiscalía, el que nos demoremos, más bien, apoya la moción de que lo que se está queriendo hacer es favorecer la impunidad, no declararlo impune pero acercarse a la impunidad porque los delitos prescribirán en algún momento, y 5 años demora son 5 años, son 5 años que van a ser que muy pronto estos delitos tienen pena de 6 años o 4 años.

Entonces, realmente el que se demore 5 años es casi declararlo impune, ese es mi punto. Por eso, es que yo creo que es importante destacar lo que ya señaló el congresista Montoya, en el sentido de que cómo es posible que una acusación como esta, simplemente ha sido declarada caduca, solamente porque alguien no la investigó adecuadamente durante 5 años.

Ese es mi punto, por eso yo pienso que debemos ver la forma de que esto, de que haya un incentivo negativo, vamos a decir, para el miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que recibe la delegatura de no actuar, de demorarse y patear la acusación, patear la acusación, hasta que finalmente esta caduca.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Vergara.

(Intervenciones fuera de micrófono)

La señora.— La palabra, Presidenta, por favor.

El señor.— Por favor, la palabra.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí, Presidenta, en realidad coincido bastante con lo que mencionó quien me antecede.

Bueno, tenemos 1, 2, 3, 4, 5 denuncias o constitucionales que tendrían que o en todo caso ya se declaró su caducidad, algunas de ellas muy escandalosas por los hechos que habrían sucedido y que finalmente no se han investigado, aquellas que la verdad me da mucha molestia, por decirlo de alguna manera, no poder hacer nada para evitar que continúe con su curso correspondiente, que es en este caso la caducidad.

Frente ello, señora Presidenta, estuve tratando de revisar, no lo encontré, no sé si existe o no, algún mecanismo dentro del Reglamento de la Comisión Permanente porque dentro del Reglamento del Congreso no lo hay, para evitar que estas denuncias constitucionales terminen siendo caídas en saco roto, como se dice a lo criollo.

Entonces, yo sugeriría siguiendo la línea de la intervención del congresista Bustamante, que busquemos una medida alternativa, primero, para que no vuelva a suceder esto, para que las denuncias constitucionales que estén en la subcomisión, en todo caso sean reguladas en su periodo y en su proceso de... no sé si la Comisión Permanente, no sé si el Pleno, no sé finalmente si la Comisión de Ética o no sé qué órgano del Congreso tendría que hacer esta regulación, pero que se tiene que hacer sí efectivamente se tiene que hacer para que no vuelva a pasar esto.

Y, segundo lugar, también coincido en la idea de que como dijo el congresista Montoya, de que se tiene por lo menos que hacer una indagación, de quienes habrían sido los responsables o en todo caso cuál habría sido el motivo o las causas por las que tuvo que pasar tanto tiempo, para que finalmente termine siendo, cayendo en caducidad estas denuncias, no sé si quizás podría ser a través, no, no, no lo contempla el Reglamento, y eso es lo que nos tiene atados de manos.

Quizás, una mesa de trabajo, quizás una comisión especial a que salga a iniciativa precisamente de la Comisión Permanente, para que se pueda hacer esas dos cosas.

Primero, hacer las indagaciones mínimas para saber cuál ha sido la motivación, para que finalmente terminen siendo prescritas está denuncias.

Y segundo, para que esto no vuelva a suceder, algún mecanismo alternativo de solución tiene que haber, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, Presidenta.

Primero, que la prerrogativa del antejuicio es la que ha caducado. La prerrogativa que tiene el imputado, en este caso, por decir de alguna manera, es lo que ha caducado. Y la denuncia constitucional, si leemos el informe de caducidad, fue

presentada el 29 de mayo, del año 2020, no es que hace cinco años esté en una subcomisión; se presentó en el año 2020 se le asignó el número 355 para el período parlamentario 2016-2021. Pero el 17 de agosto, se vuelve a numerar con el número 39, así dice. El 8 de noviembre, se instala recién el órgano de la Comisión Permanente, es decir, la comisión. Y ese es más o menos el ínterin, se presentó en el año 2020, la Comisión Permanente en el 2021 aún no estaba instalada, la subcomisión tampoco. Yo tengo que decir algo, la presidente de la subcomisión dijo desde que ingresó y así lo está haciendo, que hay cosas que están allí, prácticamente en el olvido, y que ella va a tener que revisar todo lo que ya caducó, vuelvo a repetir, ese derecho de antejuicio que tiene el imputado, nada más.

Efectivamente, hay actos de parlamentarios, no de ahora, sino de otros también, que se han venido haciendo un poco como para dilatar el tiempo, pero por ejemplo, el informe de calificación viene a la permanente, la permanente acaba de dar 15 días, un plazo de 15 días para investigar a la subcomisión, la comisión tiene que cumplir esos plazos, siempre, va cumpliendo los plazos; pero a veces también tiene que ver con la permanente, pero estos ya son un poco de, digamos de alguna manera, juego político para trazar uno, u otro, acelerar, porque en algunos casos se han acelerado, en otros casos no. Pero debemos tomar en cuenta esto, no existe ahora, no podríamos tomar una decisión en la Comisión Permanente, una sanción para los congresistas que no trataron a tiempo esta investigación, esta acusación constitucional. No podemos ahora resolverlo. No podemos decir quién va a ser. Ni tampoco podemos formar una comisión investigadora desde la Comisión Permanente, es lo que quiero decir. Yo sí creo que debería haber congresistas, porque además, también tienen derecho de antejuicio, porque es su función constitucional; en este caso se le encargó una función y que no se cumplió, podría ir incluso, posibilidad, no sé, de acusación constitucional. Pero no nos correspondería a nosotros, en este caso, simplemente lo digo como una forma de procedimiento, señora Presidenta, para no entramparnos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Presidenta, Aguinaga.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señora Presidenta, muchas gracias, por otorgarme la palabra.

Por su intermedio, también quisiera saludar a todos los congresistas miembros de la Comisión Permanente.

Señora Presidenta, sobre los casos de declaración de caducidad aquí tenemos cinco casos. Yo quisiera decir en principio se debe tener claro lo siguiente:

Señora Presidenta, el artículo 99 de la Constitución Política establece que son pasibles de acusación constitucional, entre otros altos funcionarios del Estado, el Presidente de la República y los ministros de Estado por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después que hayan cesado en estas.

Señora Presidenta, el análisis de las denuncias respecto a la vigencia o no de la prerrogativa funcional del antejucio de los altos funcionarios denunciados que pueda advertir que las mismas no se encuentran vigentes, en razón que el periodo en el que dichos altos funcionarios, señora Presidenta, ejercieron sus cargos han superado los cinco años, temporalidad a la que se refiere el artículo 99 de nuestra Constitución Política.

Muchas gracias.

—Asume la Presidencia el señor Enrique Wong Pujada.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Congresista Alejandro Aguinaga.

Congresista Alejandro Aguinaga, tiene la palabra.

Prenda su micro.

—Durante la intervención del orador hay fallas de conexión con la internet.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— [...?], señor Presidente.

Miren, queridos colegas, [...?] yo vengo escuchando una serie de [...?], más que un [...?] estrictamente jurisdiccional y político, que es lo que señala el artículo 99 de la Constitución, un conjunto de buenos deseos.

Y voy a ser específico, porque este [...?] que establece esas prerrogativas que tienen los altos funcionarios del Estado [...?], en los delitos de [...?].

[...] la pena más el 50%. O sea, [...?], y nosotros como Congreso [...] no hemos establecido las pautas necesarias en esta [...?]. Y [...] habla de ciencia, sino de [...?].

[...] tiene cinco años, como lo señala la Constitución, para [...] al alto funcionario en lo que quiera. El Estado no puede seguir persiguiendo al alto funcionario una vida. Tenemos juicios que tienen hasta 50 años, ¿no es así?; otros que tienen más de 20 años, ¿por qué?, porque se ha politizado la justicia.

Cuando la acusación constitucional encuentra delitos de función, pasa uno al vocal supremo más joven [...]funcionarios y se le tiene que acusar con los delitos que [...] el [...?]. Pero ¿Qué acontece? Cuando no [...] delitos el Congreso, sus comisiones investigadoras, que muchas veces tardan tres, cuatro, años, simplemente la justicia politizada como instrumento para acallar a [...?], simplemente se [...] los cinco años, y comienzan las denuncias y los cambios de denuncias.

Entonces, por eso le digo, y lo señala, lo señala inclusive el juez [...?], cuando dice: "El Estado tiene cinco años para [...?] todo lo que quiera a los altos funcionarios".

Si investigó bien o si investigó mal, no es culpa del investigado; pero aquí lógicamente se utiliza, como lo venimos señalando [...?] la fiscal de la Nación, son acciones [...?], son acciones, así, mal intencionadas para poder seguir dilatando el tiempo en investigaciones.

En su momento también hice las consultas con todas estas personas que vienen ahora solicitando entrar al Tribunal Constitucional, que se manifieste justamente sobre lo que es el artículo 99 [...?], [...?] informes de Marcial [...?], Javier [...?], donde claramente [...?] cuál debe ser el valor de lo que es el antejuicio [...?] y el valor jurisdiccional, y que nosotros como Congreso no hemos sabido justamente ponerlo en [...?]. Un Congreso [...?] con los que son altos funcionarios o [...?].

Luego que [...?] al no [...?], lo que es una absolución [...?] no haber encontrado delito de [...?], te pones en las manos de [...?], sacan el menor [...?] para poder seguir acusando.

Esto, señores, [...?] estas opiniones que he escuchado, realmente una verdadera reforma, y que se establezca. Y creo que en la Comisión de Justicia hay proyectos [...?] que se acontece cuando los antejuicios justamente son absolutorios, porque el Estado no puede seguir espulgándote, no puede seguir investigándote [...?] una vida. Eso es una aberración jurídica [...?].

Gracias, Presidente, por hacer esta pequeña aclaración.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Pariona.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Muchas gracias, señor Presidente, por su intermedio, a los colegas.

Efectivamente, los procedimientos administrativos, las secuencias, entre otros, tenemos ya de conocimiento. Sin embargo, debo manifestar, nosotros, como Perú Libre, por primera vez asumimos esta responsabilidad en la historia del país; son las bancadas hoy presentes en el Congreso, y lo han estado también en gobiernos anteriores, entre ellos, efectivamente había pues la disputa de poder y como tal, aprovechando en algunos casos la mayoría sencillamente para poder inmediatamente procesarlo al oponente, y los otros en defensa, entre otros.

Eso es lo que estamos observando hoy, a cuántos que, efectivamente, ameritaban que tienen pues los elementos de juicio necesarios para poder dar el trámite, sencillamente lo dejaron, aprovecharon esta, si se quiere decir limitante o esta prescripción para poder favorecer, y otros para poder procesarlo.

Y también el momento lo estamos observando lo mismo, incluso

quien les habla ha alertado de algunos miembros que tenemos incluso conflicto de intereses, hasta con dos documentos le hice de conocimiento a la presidenta de la comisión, ni una sola respuesta. Estamos aprovechando también hoy cuántos procesos similares están encarpados, sin embargo, ya lo hemos sacado del actual gobierno de inmediato, al instante, entonces qué está ocurriendo ahí.

Entonces, estamos viviendo eminente un tema político, ideológico, ahí nos encontramos.

Por lo tanto, insto a que prime pues el tema de los valores, de la ética; que prime ese sentido de la justicia que el pueblo peruano clama hoy, busca, espera.

Estamos viendo, aprovechando la mayoría parlamentaria, seguimos viendo pues puntos específicos, tal es así de querer cortarle al pueblo peruano su derecho a buscar su propia decisión, tal es así la nueva Constitución, entre otras.

Entonces, colegas, es necesario esa propuesta.

En su momento aquellos miembros que tenían la responsabilidad de poder investigar, de generar procesos a determinadas personas que han sido denunciadas, por qué no se le hizo; hubo pues ahí un tema político.

Entonces, sería bueno revisarlo a ellos, a los exmiembros de la comisión que en su momento no dieron trámite a estos procesos.

Muchas gracias.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— No nos corresponde.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Estamos mal viendo el procedimiento.

Señor Presidente, ¿puede el técnico, por favor, leer el procedimiento y a qué se refiere esto? O que la Presidenta de la Subcomisión pudiera informar a qué se refiere y cuándo lo tomó ella. Porque, como dije, Presidente, no podemos abocarnos a esto; si hubo responsabilidad de los parlamentarios anteriores, bueno, hay un procedimiento de acusación, y cualquiera menos nosotros podemos ejercer el procedimiento de acusación constitucional por no cumplir su función, pero no nos corresponde, Presidente, el debate sobre este tema de caducidad en la comisión, el Reglamento es clarísimo.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Presidente, la palabra.

Presidente, congresista Silvana Robles.

La señora .— El Oficial Mayor es el que ve un poco...

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra la congresista Torres.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí, Presidente.

Para volver a, bueno, no todos los integrantes que estamos en la Comisión Permanente estamos en la Comisión de Acusaciones Constitucionales.

Bueno, respecto a la vigencia o no de la prerrogativa funcional del antejuicio, Presidente, estos sucesos ya han caducado el proceso para hacerles un antejuicio político a los denunciados, ya vencieron los plazos.

La Subcomisión, en este caso presidida por mi persona, informa eso a la Permanente, lo cual ya han sido votados también en la Subcomisión.

Esto es para cumplir con los plazos e ir también librando, despejando ya de estas denuncias, que ya no deberían estar en la Subcomisión.

Hay más de doscientas denuncias y hay que ir dando ya de caducidad a las que ya vencieron los plazos, como han ido explicando muchos de nuestros colegas. Ya vencieron los cinco años donde se les pudo haber investigado dentro de la comisión.

Entonces, estos ya han pasado, ya han caducado, y lo que debemos de hacer es que se mencionen de todas maneras para tener conocimientos de todos.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Aclarado el incidente, vamos a continuar con la sesión.

Se va a dar lectura a la declaración de caducidad de la Denuncia Constitucional 185, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Informe de caducidad sobre la Denuncia Constitucional 185.

Conclusión Única.

Por los argumentos, expuestos en el análisis que antecede y de conformidad con el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales declara la caducidad de la Denuncia Constitucional 185, ex 352, formulada por la excongresista de la República, Rosa maría Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y los exministros de Estado Eleodoro Octavio Mayorga Alba, Milton Martín Von Hesse La Serna y Juan Manuel Benites Ramos, por la presunta infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la Denuncia Constitucional 185 pasa al archivo.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Se va a dar lectura a la declaración de caducidad de la Denuncia Constitucional 174, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Informe de caducidad sobre la Denuncia Constitucional 174.

Conclusión Única.

Por las consideraciones expuestas en el análisis que antecede, y de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto, del párrafo segundo, del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales declara la caducidad de la Denuncia Constitucional 174 ex 207, interpuesta por los excongresistas María Lourdes Pía Alcorta Suero, Miguel Antonio Castro Grández, Edwin Alberto Donayre Gotzch, Elard Galo Melgar Valdez y Marco Enrique Miyashiro Arashiro; contra el ex Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, por la presunta infracción a los artículos 76 y 118 Incisos 1), 3), 8), 11) 15) y 17) de la Constitución Política del Perú, y por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo tipificado en el artículo 359 del Código Penal; y contra el exministro de Defensa Pedro Álvaro Cateriano Bellido; y el exministro del Interior Gerónimo Wilfredo Pedraza Sierra. El exministro del Interior, Daniel Belizario Urresti Elera; y el exministro del Interior José Luis Pérez Guadalupe, por la presunta infracción al artículo 128 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión del delito de negociación incompatible u aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399 del Código Penal, recomendando su archivo.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la Denuncia Constitucional 174 pasa al archivo, remitiéndose copia al Ministerio Público.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Se va a dar lectura a la declaración de caducidad de la Denuncia Constitucional 169, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Informe de Caducidad sobre la denuncia Constitucional 169

Conclusión única.

Por las consideraciones expuestas en el análisis que antecede y de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto, del segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, declara la caducidad de la Denuncia Constitucional 169, ex - 121, presentada por el ex congresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro, contra el exministro de Defensa, Pedro Álvaro Cateriano Bellido, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de usurpación de funciones, tipificado en el artículo 361 del Código Penal, recomendando su archivo.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la Denuncia Constitucional 169, pasa al archivo, remitiéndose en copia al Ministerio Público.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Presidente, la palabra, la congresista Torres.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra la congresista Torres.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Presidente, para pedir también se considere la declaración de caducidad de la Denuncia Constitucional 38, antes 354. Cuyo informe fue presentado mediante Oficio 037202 del 2022, para que sea considerado también, Presidente, en caducidad.

Gracias.

El señora PRESIDENTA (Enrique Wong Pujada).— Se va dar lectura a la declaración de caducidad de la denuncia Constitucional 38, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Informe de caducidad sobre la denuncia Constitucional 38

Conclusión única

Por los argumentos expuestos en el análisis que antecede, y de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales declara la caducidad de la Denuncia Constitucional 38, ex - 354, formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el ex Presidente de la República, Ollanta Moisés Humala Taso, por la presunta comisión del delito de negociación incompatible, previsto en el artículo 399 del Código Penal, recomendando su archivo.

El señor PRESIDENTA (Enrique Wong Pujada).— De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia Constitucional 38 pasa al archivo, remitiéndose en copia al Ministerio Público.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).—Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Nombramiento de las subcomisiones acusadoras

1. Informe final sobre las denuncias constitucionales 135, 139 y 143 acumuladas, denuncia constitucional 135, antes 284, formulada por el ciudadano Carlos Ernesto Quispe Gonzales, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por la presunta comisión del delito de falsedad ideológica tipificado en el artículo 428 del Código Penal.

Denuncia Constitucional 139 (antes 344), realizada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por el presunto delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.

Denuncia Constitucional 143 (antes 375), formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por los presuntos delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente.

Informe presentado el 18 de marzo de 2021.

En el informe se recomienda acusar por antejuicio político al denunciado Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de excongresista, por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra la congresista Torres Salinas, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que proponga a los integrantes de la subcomisión acusadora.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, Presidente.

Presidente, como presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y en torno al nombramiento de las subcomisiones acusadoras de las denuncias constitucionales que están para ser vistas por el Pleno del Congreso, asumo tal responsabilidad, Presidente, de las subcomisiones acusadoras de las Denuncias Constitucionales 135, 139 y 143, que son acumuladas.

Salvo parecer, Presidente, que algún congresista de la subcomisión quiera llevar o hacerse responsable de las denuncias en mención. Porque estas denuncias, Presidente, son..., ya que vienen del período anterior. Entonces, no hay, desde la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, no hay congresistas delegados en...,no, no continúan.

Entonces, como no hay congresistas delegados, porque estamos en otra legislación, otro período, es de que como presidenta asumo con responsabilidad la Comisión Acusadora para este caso, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para designarla como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

Señores congresistas:

Camones Soriano(); Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada(); Quiroz Barbosa.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Sí, Quiroz Barbosa.

El RELATOR.— Quiroz Barbosa, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, de acuerdo, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— A favor, sí.

El RELATOR.— Robles Araujo, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.—_Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos ();
Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Ángel.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Sí.

El RELATOR.— Ventura Ángel, sí.

Bustamante Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Bustamante Ernesto, sí.

Ramírez García (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Cordero
Jon Tay, María (); Juárez Gallegos (); Castillo Rivas ();
Barbarán Reyes (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacio, sí.

El RELATOR.— Soto Palacio, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides (); Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí.

El RELATOR.— Chiabra León, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidenta, Salhuana sí, por
favor.

El RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré (); Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez (); Anderson Ramírez.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Por favor, Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Efectuada la votación, se aprueba, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

—Reassume la Presidencia la señora María del Carmen Alva Prieto

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto.— El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la designación.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe Final sobre la Denuncia Constitucional 138, antes 342, denuncia formulada por la fiscal de la Nacional Sorayda Ávalos Rivera, contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura Guido César Aguila Grados, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal, o alternativamente por el delito de patrocinio ilegal regulado en el artículo 385 del mismo Código sustantivo; informe presentado el 20 de abril de 2021.

En el informe final se concluye acusar al denunciado Guido Cesar Aguila Grados, en su condición de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias tipificado en el artículo 400 del Código Penal, o alternativamente por el delito de patrocinio ilegal regulado en el artículo 385 del mismo Código Sustantivo.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Torres Salinas, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que proponga los integrantes de la Subcomisión Acusadora.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias. Gracias, Presidenta.

Vuelvo, Presidenta, en torno al nombramiento de la Subcomisiones Acusadoras de la Denuncia Constitucional 138, antes 342, como presidenta de la Subcomisión, asumo tal responsabilidad de las subcomisiones acusadoras de la denuncia constitucional consignada.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—Gracias, congresista.

En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para designarla como integrante de la Subcomisión Acusadora, que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR pasa lista:

Señores congresistas, Camones Soriano (); Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Camones, a favor.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Pariona Sinche, abstención

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Quiroz Barboza, sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo (); Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.- Vásquez Vela, sí.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).- Robles Araujo, a favor.

El RELATOR.- Robles Araujo, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos ();
Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).- Sí.

El RELATOR.- Moyano Delgado, sí.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).- Guerra García, sí, por
favor.

El RELATOR.- Guerra García Campos (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).- Sí.

El RELATOR.- Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).- Sí.

El RELATOR.- Ventura Angel, sí.

Bustamante Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Bustamante, sí.

El RELATOR.- Bustamante Ernesto, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).- Sí.

El RELATOR.- Guerra García Campos, sí

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).- Soto Palacios, sí.

El RELATOR.- Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza (); Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).- Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.- Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Espinoza Vargas (); Arriola Tueros (); Monteza Facho (); Portero López (); Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor.

El RELATOR.— Salhuana Cavides, sí. Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí.

El RELATOR.— Chiabra León, sí. Acuña Peralta María.

La señora ACUÑA PERALTA (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta María, sí. Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí. Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí. Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí. Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí. Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí. Jerí Oré.

El señor JERÍ ORÉ (SP).— Sí.

El RELATOR.— Jerí Oré, sí. Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí. Luna Gálvez (); Anderson Ramírez () .

Efectuada la votación, se aprueba, por 27 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, la designación de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor, 27 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobada la designación.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 136, antes 290. Denuncia formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz, en contra de Martín Vizcarra Cornejo, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta infracción del artículo 126 de la Constitución Política del Perú. Informe presentado el cinco de julio 2021.

En el informe final se concluye, que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ha cometido infracción Constitucional al artículo 126, en cuanto a la prohibición de intervenir en la dirección o gestión de empresas y asociaciones privadas, que no hay elemento suficiente para demostrar que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, realizó acto alguno en favor de la empresa Obrainsa, por lo que se propone la sanción de inhabilitación del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, para el ejercicio de la función pública por cinco años.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Torres Salinas, presidenta de Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que proponga a los integrantes de la Subcomisión Acusadora.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, Presidenta.

Respecto a la denuncia constitucional 136, antes 290, propongo como Subcomisión Acusadora, a la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, a efecto de que desarrolle esta responsabilidad.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para designar a la congresista Taipe Coronado, como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado, y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Camones Soriano (); Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí. Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Camones, por favor.

El RELATOR.— Camones Soriano sí. Cerrón rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí. Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATO.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Sí.

El RELATO.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— De acuerdo.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, de acuerdo.
Sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Robles Araujo, sí.

El RELATOR.— Robles Araujo, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Ángel.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Sí.

El RELATOR.— Ventura Ángel sí.

Bustamante Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Bustamante Ernesto, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides (); Chiabra León (); Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Salhuana Cavides (); García Correa (); Trigozo Reátegui ();
Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí.

El RELATOR.— Torres Salinas, sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Relator, Salhuana Cavides, a favor.

El RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Chiabra también a favor.

El RELATOR.— Ya está considerado, congresista.

Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez (); Anderson Ramírez.

Efectuada la votación, se aprueba, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de la congresista Taipe Coronado, como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto.— Han votado a favor 28 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la designación.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe Final sobre la Denuncia Constitucional 137 y 140, antes 322 y 365, denuncia formulada por los excongresistas Franco Salinas López, Leslye Carol Lazo Villón, Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo, Luis Carlos Simeón Hurtado, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Leonardo Inga Sales, Paúl Gabriel García Oviedo, Juan Carlos Oyola Rodríguez, Antony Renson Novoa Cruzado, Yessy Nélide Fabián Díaz, Manuel Aguilar Zamora, Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán, Walter Jesús Rivera Guerra, Hans Troyes Delgado; y la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el exfiscal de la Nación, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, por la presunta comisión del delito de encubrimiento personal, encubrimiento real y atentado contra la conservación e identidad de objeto, tipificados en los artículos 404, 405 y 370 del Código Penal, respectivamente; así como en la supuesta infracción constitucional a los artículos 159 (incisos 1, 2 y 4), 139 (inciso 2), 39 y 44 de la Constitución Política del Perú. Informe presentado el 30 de junio de 2021.

En el informe final se concluye acusar por antejjuicio político al denunciado Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, en su condición de exfiscal de la Nación, por ser el presunto autor de los delitos de encubrimiento personal, encubrimiento real y atentado

contra la conservación e identidad de objeto, previstos en los artículos 404, 405 y 370 del Código Penal respectivamente.

Asimismo, se concluye acusar por juicio político al denunciado Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, en su condición de exfiscal de la Nación, por ser el autor de graves infracciones a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 159, el inciso 2) del artículo 139, el artículo 39 y el artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

Por lo cual, de acuerdo al artículo 100 de la Carta Magna, proponiendo que se imponga la sanción de inhabilitación por 10 años para el ejercicio de la función pública.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Torres Salinas, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que proponga los integrantes de la Subcomisión Acusadora.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, Presidenta.

Asumo la responsabilidad de la Subcomisión acusadora de la Denuncia constitucional 137 y 140, antes 322 y 365. Siempre que así lo consideren los colegas congresistas, miembros de esta Comisión Permanente.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para designarla como integrante de la Subcomisión Acusadora, que se encargará de sustentar el informe aprobado, y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

Señores congresista Camones Soriano (); Wong Pujada

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.- Pariona Sinche, sí.
Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).- Sí.

El RELATOR.- Taipe Coronado, sí.
Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).- Sí.

El RELATOR.- Quiroz Barboza, sí.
Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).- Gutiérrez Ticona, sí.

El RELATOR.- Gutiérrez Ticona, sí.
Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).- Sí.

El RELATOR.- Robles Araujo, sí.
Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).- Sí

El RELATOR.- Vásquez Vela, sí.
Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).- Sí.

El RELATOR.- Guerra García Campos, sí.
Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).- Sí.

El RELATOR.- Moyano Delgado, sí.
Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).- Sí.

El RELATOR.- Aguinaga Recuenco, sí.
Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).- Sí.

El RELATOR.- Ventura Angel, sí.
Bustamante Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Bustamante, sí.

El RELATOR.- Bustamante Ernesto, sí.
Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).- Soto Palacios, sí.

El RELATOR.- Soto Palacios, sí.
Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).- Sí.

El RELATOR.- Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).- Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.- Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).- Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.- Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides (); Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).- Sí.

El RELATOR.- Chiabra León, sí.

Acuña Peralta María.

La señora ACUÑA PERALTA (APP).- Sí.

El RELATOR.- Acuña Peralta María, sí.

García Correa (); Trigozo Reátegui (); Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).- Sí.

El RELATOR.- Torres Salinas, sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).- Sí.

El RELATOR.- Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).- Sí.

El RELATOR.- Amuruz Dulanto, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).- Sí.

El RELATOR.- Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).- Sí.

El RELATOR.- Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).- Sí.

El RELATOR.- Muñante Barrios sí.

Jerí Oré.

El señor JERÍ ORÉ (SP).- Sí.

El RELATOR.- Jerí Oré, sí.

Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).- Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez (); Anderson Ramírez.

Efectuada la votación, se aprueba, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor, 28 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la designación.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 142, antes 372. Denuncia formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el excontralor general de la República, Edgar Arnold Alarcón Tejada, por la presunta comisión del delito de peculado doloso por apropiación agravada, tipificado en el artículo 387 del Código Penal. Informe presentado el 6 de julio del 2021.

En el informe final se concluye acusar al denunciado Edgar Arnold Alarcón Tejada, en su condición de excontralor general de la República, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de peculado doloso por apropiación agravada, tipificado en el artículo 387 del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra, la congresista Torres Salinas, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que proponga a los integrantes de la Subcomisión Acusadora.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, Presidenta.

Igual, me hago responsable de la Subcomisión Acusadora, de la Denuncia Constitucional 142, ex 372. Siempre que así lo consideren los demás colegas miembros de la Comisión Permanente.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para designarla como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de

sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

Señores congresistas:

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo (); Vásquez Vela.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Sí, [...?].

El RELATOR.— Robles...

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

Vásquez Vela, sí.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Robles Araujo, presente.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Robles Araujo, sí.

Varas Meléndez(); Rivas Chacara(); Guerra García Campos();
Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Sí.

El RELATOR.— Ventura Angel, sí.

Bustamante, Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Bustamante, Ernesto, sí.

Guerra García Campos(); Ramírez García(); Morante Figari();
Obando Morgan(); Cordero Jon Tay, María(); Juárez Gallegos();
Castillo Rivas(); Barbarán Reyes(); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides (); Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí.

El RELATOR.— Chiabra León, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

García Correa(); Trigozo Reátegui(); Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí.

El RELATOR.— Torres Salinas, sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Montoya Manrique(); Jáuregui Martínez de Aguayo.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Montoya, sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Relator, por favor. Relator, Salhuana Cavides, a favor.

El RELATOR.— Ya está considerado, congresista.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Saavedra Casternoque(); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez(); Anderson Ramírez().

Efectuada la votación, se aprueba, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 28 congresistas, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobada la designación.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 141 (antes 366). Denuncia formulada por la fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el exjuez supremo, César Hinostroza Pariachi, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificado en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente; contra el exfiscal supremo, Tomás Gálvez Villegas, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificado en los artículos 317, 385, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del Código Penal respectivamente.

Contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal, respectivamente.

Informe presentado el 13 de julio del 2021.

En el informe final, se concluye: acusar al denunciado César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificado en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Acusar al denunciado Tomás Aladino Gálvez Villegas, en su condición de exfiscal supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificado en los artículos 317, 385, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Acusar al denunciado, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y

cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del código penal, respectivamente.

Acusar al denunciado Orlando Velásquez Benites, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra, la congresista Torres Salinas, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que proponga a los integrantes de la Subcomisión Acusadora.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, Presidenta.

Igual, asumo con responsabilidad la Subcomisión Acusadora de la denuncia constitucional 141, antes 366.

Presidenta, si no hay otro congresista miembro de la Comisión Permanente que desea asumirlo.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va consultar la propuesta a la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para designarla como integrante de la Subcomisión Acusadora, que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

Señores congresistas:

Camones Soriano (); Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Chirinos Venegas, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo (); Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Aguinaga Recuenco (); Ventura Ángel.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Sí.

El RELATOR.— Ventura Ángel, sí.

Bustamante Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Bustamante Ernesto, sí.

Ramírez García (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Cordero Jon Tay María (); Juárez Gallegos (), Castillo Rivas (); Barbarán Reyes (); Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, sí

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides (); Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí.

El RELATOR.— Chiabra León, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, sí, por favor. Me estaba pasando.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí

García Correa (); Trigozo Reátegui (); Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí.

El RELATOR.— Torres Salinas, sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado ().

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Apaguen, sus micros, por favor.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Guerra García, apague su micro.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Perdón.

El RELATOR.— Luna Gálvez (); Anderson Ramírez ().

Efectuada la votación, se aprueba, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como integrante de la Subcomisión Acusadora que se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 28 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la designación.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señoras y señores congresistas, se va a dar lectura a modificaciones a la conformación de la Subcomisión de Acusación Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones de la nómina de integrantes de la Subcomisión de Acusaciones constitucionales correspondiente al periodo anual de sesiones 2021-2022.

Sale el congresista Anderson Ramírez, grupo parlamentario Podemos Perú.

Sale el congresista Valer Pinto e ingresa el congresista Jeri Oré, grupo parlamentario Somos Perú.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—Señoras y señores congresista, se va a proceder a votar las modificaciones leídas.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas, Camones Soriano (); Wong Pujada.

El señor WONG PUJADA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Wong Pujada, sí.

Chirinos Venegas (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Pariona Sinche ().

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Camones Soriano, sí. Por favor, disculpen. Estoy con problemas en mi teléfono.

Camones Soriano, sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Sí.

El RELATOR.— Pariona Sinche, sí.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (PL).— Gutiérrez Ticona, sí.

El RELATOR.— Gutiérrez Ticona, sí.

Robles Araujo (); Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Varas Meléndez (); Rivas Chacara (); Guerra García Campos ();
Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Sí.

El RELATOR.— Ventura Angel, sí.

Bustamante Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Bustamante Ernesto, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Flores Ancachi, sí.

El RELATOR.— Flores Ancachi, sí.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez Talavera, sí.

El RELATOR.— Martínez Talavera, sí.

Salhuana Cavides (); Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí.

El RELATOR.— Chiabra León, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

García Correa (); Trigozo Reátegui (), Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí.

El RELATOR.— Torres Salinas, sí.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).— Sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Saavedra Casternoque (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— A favor.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez (); Anderson Ramírez ().

-Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 27 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, las modificaciones de la nómina de integrantes de la Subcomisión de Acusaciones constitucionales correspondiente al período anual de sesiones 2021-2022.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 27 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Han sido aprobadas las modificaciones de la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión. Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobada.

-Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Ha sido aprobada y se levanta la sesión.

-A las 13 horas y 43 minutos, se levanta la sesión.